

Nombre del servicio

Programa de Vacunación Universal

Descripción: El Programa de Vacunación Universal busca prevenir las enfermedades transmisibles que se puedan evitar con la aplicación de productos biológicos.

Tipo: Estatal

Costo: Gratuito.

Formas de pago: No aplica

Vigencia del servicio: Permanente.

Horarios de atención: Depende de la Clínica u Hospital de su adscripción.

Tiempo de atención en ventanilla: 7 minutos.

Tiempo de entrega: 7 minutos.

Opciones para realizar el servicio: Presencial

Fundamento jurídico: Artículo 29 fracción III de la Ley de Salud y el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Salud.

Fundamento de cobro: No aplica.

Oficina responsable: Departamento de Salud Pública.

Información complementaria: En el archivo adjunto encontrará el domicilio de las Unidades Médicas donde se realiza este servicio.

Funcionario responsable de generar la información: Dr. Miguel Ángel García Martínez

Área responsable de generar la información: Subdirección General Médica

Requisitos	Original	Copia
Cartilla de Vacunación	SI	

Procedimiento

Paso 1

Los y las solicitantes acudirán a la clínica respectiva a solicitar el servicio, presentando su cartilla nacional

Paso 2

Serán canalizados (as) al consultorio respectivo para la aplicación de la vacuna solicitada.

Paso 3

Una vez recibida la dosis requerida, se le anotará la información de la vacuna que le fue suministrada en la cartilla nacional de vacunación, la cual le será devuelta para su guarda.

Lugares donde realizar el trámite

ISSSTEP Clínica uno

Dirección: Calle 24 Norte No. 802 Colonia Miguel Negrete, C.P 72370 Puebla,Pue..

Teléfonos: (01 222) 235-13-18 o (01 222) 235-13-57.

Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 21:00 horas.

ISSSTEP Clínica dos

Dirección: Privada 3 A Sur No. 5750, Colonia El Cerrito, C.P 72440 Puebla,Pue..

Teléfonos: (01 222) 551-02-00 ext. 3106, 3101, 3103.

Horario: De lunes a viernes de 07:00 a 21:30 horas.

La información contenida en esta ficha es de carácter oficial y responsabilidad de la institución gubernamental que la emite, teniendo plena vigencia al momento de su publicación en cada uno de los rubros que la componen, los cuales deberán ser observados por la autoridad competente Artículo 35, fracción LXXXIII de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; Artículo 64, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.